ALCALDÍA DE FUNZA | CUNDEPORTES FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS -
PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**13 de enero de 2025**
Objeto de la contratación:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA EN LOS PROGRAMAS DE DEPORTE ADAPTADO A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA**
Tipo de Presupuesto Asignado	**Inversión**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA**, creado por Acuerdo Municipal No. 035 de 1995, como establecimiento público del orden municipal, tiene como función fundamental: *constituirse en el rector en materia deportiva a nivel Municipal, debe propender por adoptar, planificar, administrar, orientar y fomentar proyectos de contenido deportivo y recreativo, así como implementar, controlar, ejecutar y evaluar políticas, planes, proyectos y programas en el sector deportivo local. Todo lo anterior, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los funzanos, mediante la promoción de una cultura deportiva participativa y descentralizada, en el marco de la Ley 181 de 1995.*

Para poder cumplir a cabalidad con el objeto antes descrito, con su misión, visión y con los principios generales de la función pública, El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, entre otras tiene las siguientes obligaciones y facultades:

- ✓ Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre
- ✓ Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo al ámbito de competencia bien sea de organismos públicos nacionales, departamentales o municipales, o del sector privado, integrantes del Sistema Nacional del Deporte
- ✓ Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física, como en el deporte y la recreación para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.
- ✓ Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud, para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundantes en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
- ✓ Proponer el plan local del deporte, la recreación, la educación física y la educación física extraescolar, efectuando su ejecución, seguimiento y evaluación con la participación de la comunidad, de conformidad con lo establecido en la ley 181 de 1995.
- ✓ Conformar el comité de recreación de CUNDEPORTES Funza, Cundinamarca, de acuerdo con las políticas departamentales y nacionales y fijarle los recursos necesarios para sus actividades
- ✓ Desarrollar programas y actividades que permiten fomentar la práctica del deporte, la recreación, la educación física.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Cundeportes Funza tiene como misión promover la inclusión y el acceso a la práctica deportiva y recreativa para toda la población del municipio, incluyendo personas con discapacidad, mediante la implementación de programas específicos que fomenten el deporte adaptado como herramienta para el desarrollo personal, social y físico.

La prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la Subdirección Técnica en los programas de deporte adaptado tiene como objetivo principal consolidar y optimizar la gestión técnica, operativa y administrativa de las actividades dirigidas a esta población. Este servicio busca garantizar la planeación, ejecución y evaluación adecuada de programas deportivos adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad, permitiendo que estas actividades se desarrollen bajo estándares de calidad e inclusión.

El contratista será responsable de diseñar estrategias que potencien la participación activa de los beneficiarios, coordinar las actividades del programa, promover la formación de entrenadores especializados en deporte adaptado y articular esfuerzos con otros actores clave, como instituciones educativas y organizaciones sociales. Adicionalmente, realizará el seguimiento y evaluación del impacto de estas iniciativas para asegurar su efectividad y sostenibilidad.

La contratación de este servicio resulta esencial para asegurar que los programas de deporte adaptado del Instituto cumplan con su propósito de promover la equidad y la inclusión social, mejorando la calidad de vida de las personas con discapacidad en el municipio de Funza. Este fortalecimiento técnico también garantiza que las actividades se realicen de manera eficiente, maximizando los recursos disponibles y cumpliendo con los objetivos del plan de acción institucional.

En conclusión, la prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la Subdirección Técnica en los programas de deporte adaptado es crucial para el desarrollo y consolidación de estrategias inclusivas que promuevan el acceso al deporte y la recreación para todos. Este servicio respalda la misión de Cundeportes Funza de generar impacto positivo en la vida de las personas con discapacidad y de fomentar una comunidad más inclusiva y participativa.

Que conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Que la necesidad de este servicio es apremiante toda vez que dentro de la planta de personal de Cundeportes Funza no se cuenta con personal suficiente e idóneo que pueda desarrollar estas funciones, tal y como consta en certificado emitido por el proceso de Talento Humano y SST de la entidad.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

- **LINEA ESTRATÉGICA:** Capital Social
- **PROGRAMA:** Funza Activa
- **META PRODUCTO:** 173 Incentivar la participación de la población con discapacidad en deporte a través de 11 escuelas de formación.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar, se encuentra incluido en el mismo conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA EN LOS PROGRAMAS DE DEPORTE ADAPTADO A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA

2.2. CÓDIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

Código	Denominación
90141700	Deportes aficionados y recreacionales

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Instituto.
2. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Formular y sugerir a la dirección general estrategias para el fortalecimiento de la misión institucional de Cundeportes Funza.
2. Apoyar a la dirección general en la planeación, organización, y realización de los eventos y actividades del instituto, disponiendo del personal de apoyo y la logística necesaria para llevarlos a cabo.
3. Revisar, evaluar y aprobar junto con el equipo interdisciplinario y el subdirector técnico los programas y planes de entrenamiento de los entrenadores y seleccionadores a su cargo, realizando un seguimiento permanente.
4. Presentar un plan de acción de las actividades y eventos de las escuelas de formación a cargo y velar por su cumplimiento.
5. Realizar acompañamiento a la realización a los test iniciales y periódicos de los deportistas, revisando que los procedimientos sean aplicados correctamente para evaluar las condiciones del deportista.
6. Verificar el cumplimiento de las sesiones de formación programadas por los entrenadores y seleccionadores a su cargo, verificando su cumplimiento y reportando cualquier novedad al subdirector técnico.
7. Consolidar y dar seguimiento al cronograma de torneos y/o eventos deportivos para la participación de las escuelas de formación a su cargo durante el año en vigencia.
8. Consolidar y hacer seguimiento de las bases de datos y listado de asistencia de los deportistas inscritos en las escuelas a cargo, reportando las novedades que se presenten a la subdirección técnica.
9. Emitir concepto técnico junto con el equipo interdisciplinario para la participación de las escuelas de formación a cargo, en eventos deportivos, para evaluar los alcances y objetivos del mismo para la motivación y proyección del deportista.
10. Realizar seguimientos y control a los bienes y elementos entregados a los entrenadores y seleccionadores a cargo, para el cumplimiento de las actividades propias del escuelas de formación.
11. Entregar un informe final de la ejecución contractual, indicando los resultados obtenidos, avances y proyecciones de las escuelas de formación.
12. Asistir a todas las reuniones programadas por la directora, subdirector, supervisor de contrato u/o coordinador.
13. Asistir y participar de las actividades institucionales en que sea convocado por el supervisor del contrato.
14. Entregar un informe mensual al sub director técnico que indique cuantos deportistas están adscritos al programa, cuantos se mantienen a la fecha y cuantos están asegurados.
15. Diseñar e implementar actividades recreativas y deportivas que fomenten el desarrollo físico y social de los niños participantes de las vacaciones recreativas, garantizando su seguridad y bienestar durante el desarrollo de las mismas.
16. Las demás que sea. asignadas por el supervisor del contrato y que tenga relación directa con el objeto contractual

2.3.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

2.4. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Funza

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará a JHONY FERNANDO CRIOLLO PARRA - SUBDRECTOR TÉCNICO La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Técnica o por quien este designe, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **9)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Dado que se trata de servicios profesionales, se requiere que el contratista cumpla con el siguiente perfil profesional, así como la experiencia especifica que se relaciona a continuación:

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Profesional en deporte y/o educacion física y/o entrenamiento deportivo y/o cultura fisica, recreación y deporte	con experiencia relacionada de 37 a 48 meses

4. PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El prozo de ejecucion sera de **11Meses10Días** sin exceder **24 de diciembre de 2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.2 VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del contrato es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($39.666.667) MCTE,**

4.3 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al contratista así:

ONCE (11) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($3.500.000) MCTE**, Y un último pago hasta por el valor de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.166.667) M.TCE** correspondiente a los días proporcionales ejecutados al **24 de diciembre de 2025**

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación/liquidación debidamente suscrita y el paz y salvo firmado por parte de todos los procesos de la entidad.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	1%
Estampilla pro-deporte	Valor del contrato	0,5%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2025000089 del 13 de enero de 2025

5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: CONTRATACION PERSONAL - FUENTE: 003-TRANSFERENCIAS MUNICIPALES - INVERSION 2.3.43.035.2.3.2.02.02.009.173.003

5.3 VALOR TOTAL DEL CDP: TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($39.666.667) MCTE

5.4 MATRIZ DE RIESGOS:

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se lo asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión

Dirección. Cra. 6 N° 15 - 85 Coliseo Municipal
Teléfono. (601) 8269905
P 250020

3	2	1	
ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	
Interno	Interno	Interno	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Operacional	Operacional	Regulatorio	
Daños en los equipos asignados para el desarrollo de las obligaciones a cargo del contratista / daño o robo de los equipos de propiedad del contratista	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	
Afecta la oportuna ejecución de las actividades	Suspensión de las actividades de la entidad que generen demora en el trámite de procesos	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	
3	2	2	
2	3	2	
5	5	4	
Medio	Medio	Bajo	
Contratista /Entidad	Contratista/Entidad	Entidad	
El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados (entidad)/ asumir el costo de reposición de los equipos cuando sean de propiedad del contratista	Suspensión o cesión o terminación anticipada. Nueva contratación de personal para suplir la necesidad	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	
3	2	1	Probabilidad
1	1	1	Impacto
4	3	2	Valoración del riesgo
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Si	No	No	
Contratista/Entidad	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	
A la ocurrencia del hecho	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	
1 día	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	
Revisiones periódicas a los equipos	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del	Seguimiento a los cambios normativos	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Semanal	Semanalmente	Mensualmente	Periodicidad ¿Cuándo?

6	5	4
GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatorio	Regulatorio	Operacional
Quejas de los alumnos o padres	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Perdida de información, documentos o expedientes entregados
Afectación al buen nombre del instituto	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato
2	2	3
2	2	2
3	4	5
Media	Bajo	Medio
Contratista /Entidad	Entidad	contratista
Mantener una comunicación abierta y transparente, realizar encuestas de satisfacción.	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.
1	1	3
1	1	1
2	2	4
Bajo	Bajo	Bajo
Si	No	Si
Contratista/Entidad	Supervisor del contrato	Contratista/supervisor del contrato
A la ocurrencia del hecho	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	Desde la suscripción del acta de inicio
3 días	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Hasta la terminación del contrato
Fecha de reporte en la que se conozca un caso sospechoso o comprobado / Entrega de los resultados de las pruebas	Seguimiento a los cambios normativos	Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee
Mensual	Mensualmente	Semanal

Dirección. Cra. 6 N° 15 - 85 Coliseo Municipal
Teléfono. (601) 8269905
C.P 250020

7	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Lesiones deportivas de profesores y alumnos	Afectación en la salud del deportista o profesor	3	3	4	Alto	Contratista /Entidad/Aseguradora	Implementar programas de calentamiento y estiramiento, si es el caso proporcionar equipo de protección necesario, implementación de plan de emergencia y tener personal capacitado en primeros auxilios.	3	2	5	Medio	SI	Entidad	A la ocurrencia del hecho	1 día	Fecha de reporte en la que se conozca un caso sospechoso o comprobado / Entrega de los resultados de las pruebas	Mensual
8	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Mala conducta (acoso o abuso de autoridad)	Afectación en la integridad del deportista o profesor	2	2	3	Media	Contratista /Entidad/Aseguradora	Establecer un código de conducta, proporcionar formación en ética profesional (investigar denuncias y tomar medidas disciplinarias si es necesario)	1	1	2	Bajo	SI	Contratista/Entidad	A la ocurrencia del hecho	1 día	Fecha de reporte en la que se conozca un caso sospechoso o comprobado / Entrega de los resultados de las pruebas	Mensual

6. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuanta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el fin de analizar el sector del objeto del presente proceso, desde la perspectiva legal, comercial y financiera, el instituto analizó los contratos celebrados en años anteriores, la modalidad de selección de los mismos y los honorarios cancelados por este tipo de servicios. Frente a lo cual, se pudo concluir lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	028-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION D ELA	$ 7.310.684	119

		ENTIDAD, PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS COMO PROFESORA DE LA ESCUELA DE FORMACION DE BOCCIA PARA EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.		
2023	197-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS COMO PROFESORA DE LA ESCUELA DE FORMACION DE BOCCIA PARA EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.	$ 10.600.507	167
2024	027-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL PROCESO DE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROPIAS COMO COORDINADORA DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	$ 33.880.000	310

8. ANÁLISIS DE MERCADO

Para establecer el valor estimado de esta contratación se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base los valores cancelados por el instituto en años anteriores por este tipo de servicios, concluyendo que el valor del presupuesto estimado se ajusta al mercado.

Por lo anterior podemos concluir que el presupuesto previsto para la presente contratación se adecua a las condiciones de mercado.

Lo anterior, se encuentra soportado, entre otras, por el siguiente pronunciamiento del Consejo de Estado relacionado con el contrato de prestación de servicios profesionales: Auto del 13 de octubre de 2011, Rad. 41719, que resuelve la solicitud de suspensión provisional en la demanda de nulidad del artículo 1o del Decreto 4266 de 2010, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, *"Los contratos de prestación de servicios profesionales corresponden a todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales"*.

Ahora, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dice: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* (Subrayado fuera de texto).

9. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

JHONY FERNANDO CRIOLLO PARRA
Subdirector Técnico

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jhony Fernando Criollo Parra	Subdirector Técnico	
Revisó	Mayerly Katherine González Ovalle	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó	Yamile Andrea Garzon Murillo	Profesional Universitario	
Proyectó	Karen Julieth Mora Bonilla	Cps Abogada.	